

Lineamientos para la intervención
de los ETAF y equipo supervisor
ante situaciones de violencia
de género y generaciones
hacia mujeres, niños, niñas
y adolescentes

Lineamientos para la
intervención de los ETAF
y equipo supervisor ante
situaciones de violencia
de género y generaciones
hacia mujeres, niños, niñas
y adolescentes

Elaboración del documento

División de Violencia Basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres
Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia
Programa Cercanías

Ministerio de Desarrollo Social

Ministra Marina Arismendi

Instituto Nacional de las Mujeres

Directora Mariella Mazzotti

Dirección de Protección Integral a Situaciones de Vulneración de Derechos

Directora Mayra Aldama

División de Atención Integral a Familias

Beatriz Rocco

Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay

Coordinación Nacional del Programa Cercanías-INAU Lic. Marina Cal

Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia

Coordinadora María Elena Mizrahi

Octubre 2016

Diseño y armado: Unidad Asesora en Comunicación (MIDES)

Índice

Introducción	7
Conceptualización sobre violencia basada en género y generaciones	9
Marco normativo nacional e internacional en violencia basada en género y generaciones.....	11
Violencia doméstica, definición, alcance del concepto y tipos.....	13
Violencia ejercida hacia las mujeres por parte de sus parejas o ex parejas.....	14
Distinción con el concepto de conflicto o agresividad.....	15
El ciclo de la violencia doméstica.....	16
Maltrato y abuso sexual infantil (MAS).....	17
Respuesta institucional a la violencia de género y generaciones.....	18
Aportes instrumentales para el trabajo de los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF)	21
Acerca de las estrategias en situaciones de violencia hacia las mujeres ejercida por parte de sus parejas o ex parejas.....	22
Intervención en situaciones de maltrato y abuso sexual infantil (MAS).....	31
Respuesta de Inmujeres y SIPIAV frente a la violencia hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes	36
Servicios Violencia Basada en Género	43
Comité de recepción local SIPIAV	45

Introducción

El presente documento surge de las necesidades planteadas desde la Estrategia Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades Familiares (Cercanías) a la División de Violencia Basada en Género de Inmujeres y al Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia (SIPIAV). Tiene como finalidad que los equipos técnicos y de supervisión de Cercanías brinden una primera respuesta a situaciones de violencia basada en género y generaciones que detectan a partir de sus intervenciones en los hogares.

Es necesario poner en diálogo los lineamientos conceptuales y metodológicos sobre la violencia basada en género y generaciones con aquellos programas que diseñan estrategias de abordaje familiar. Se define ahí un espacio privilegiado para afinar y alinear orientaciones técnicas que contemplen en un mismo movimiento integrador el enfoque de género y el de generaciones; ahí mismo donde ambas dimensiones se encuentran, se tensan y retroalimentan: las familias. Ineludiblemente la topología y la definición del espacio definen posibilidades de acción, intervención y movimientos.

En el Modelo de Atención de Cercanías (2013) se conceptualiza las familias como:

“Un grupo de individuos unidos por relaciones de afecto y/o de parentesco, configurando una matriz vincular en torno al sostén económico y la reproducción social, cultural y/o biológica. Comparte una dimensión témporo-espacial de cotidianeidad, con singular identidad, historia y perspectiva de futuro.”

La presente definición no sólo supone un acuerdo conceptual entre las instituciones que forman parte del programa Cercanías, sino que tiene derivaciones metodológicas que ubican a la familia en una totalidad social mayor y en una red de vínculos que excede el grupo de convivencia. Así entendida -como parte de esa totalidad que la contiene y la supera-, la familia expresará contradicciones y manifestaciones propias de esa totalidad en el marco de un sistema que se produce y reproduce en base a relaciones desiguales de dominación, de opresión y de distribución de los bienes socialmente producidos.

El diálogo se torna ineludible cuando nos proponemos intervenir en situaciones de violencia de género y generaciones. La violencia es una problemática fuertemente atravesada por prejuicios, estereotipos y mandatos sociales y culturales que afectan las posibilidades de identificarla e intervenir en ella. Estos estereotipos están en íntima relación con otros sistemas de creencias que nos dicen acerca de cómo debe ser la familia y el amor. Así, está arraigada la idea de que un sistema familiar es aquel que está compuesto en base a una estructura de la familia nuclear (padre, madre, hijas e hijos), por lo que es frecuente que aun ante situaciones de sufrimiento, los diferentes miembros de la familia tiendan a mantenerse dentro de esa organización. Asimismo, la familia en tanto institución se encuentra idealizada, como recinto de amor, privacidad e intimidad. Se constituye de este modo en un "sagrado inviolable", ajeno a cualquier tipo de intervención e intromisión, hecho que protege a la vez que vulnera si se aplica acrítica y uniformemente.

Es desde la intervención familiar que emergen núcleos problemáticos que requieren del trabajo reflexivo y metodológico para la elaboración de respuestas eficaces, pertinentes y posibles. En diversas ocasiones, la intervención familiar pone de manifiesto sus fortalezas pero también sus vacíos y contradicciones en la matriz de protección social.

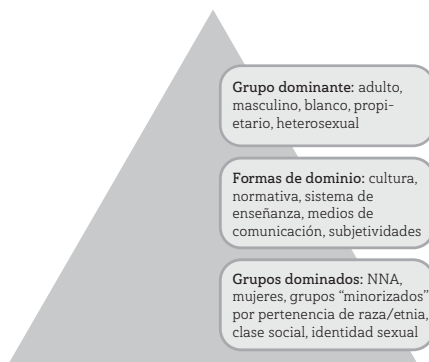
Proponemos entonces la necesidad del trabajo conjunto entre los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF) del programa Cercanías, los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género de Inmujeres y los Comité de Recepción Local (CRL) del SIPIAV, para la construcción de estrategias de intervención con aquellas familias en donde se identifican situaciones de violencia basada en género y generaciones (en adelante VBG). Este trabajo propone herramientas conceptuales, criterios que ordenen las intervenciones y orientaciones a seguir para los ETAF ante situaciones de VBG, considerando la dimensión territorial.

Conceptualización sobre violencia basada en género y generaciones

Una forma de manifestarse la violencia en nuestra sociedad es a través de las relaciones de poder interpersonales. Estas implican la naturalización de las relaciones de poder, de dominación, basadas en las inequidades de género, generación, clase social, etnia, diversidad sexual o discapacidad. En este sentido, las personas que se encuentran en posiciones más vulnerables son niñas, niños, adolescentes, las mujeres y las personas en situación de dependencia.

Entre otros, los enfoques de género y generación nos permiten visualizar cómo se distribuye el poder en una sociedad, cuáles son los preceptos culturales que legitiman las asimetrías existentes y cómo se perpetúan.

Podríamos esquematizar el orden social en el que vivimos mediante la figura de una pirámide de dominación. Esta pirámide impone una hegemonía, un modelo del deber ser. En su cúspide se encuentra el adulto masculino blanco heterosexual propietario, desde allí todo lo que se diferencia pasa a ser “lo otro”, lo que debe ser dominado. En los demás escalones encontramos grupos dominados: niños, niñas y adolescentes, mujeres, grupos “minorizados” por su pertenencia de raza/etnia, clase social, identidad sexual, etc. Este orden se perpetúa a través de la cultura, la normativa, el sistema de enseñanza, los medios de comunicación; es decir, distintas instituciones que moldean nuestras subjetividades mediante el proceso de socialización.



Este sistema naturaliza los vínculos violentos basados en relaciones de dominación, que implican el abuso de poder, reproducidos mediante factores culturales y sociales. Estas concepciones explicarían, al menos en parte, las situaciones de violencia basada en género y generaciones.

La violencia basada en género y generaciones se expresa en prácticas de discriminación, exclusión y abuso, tanto en el ámbito público como privado, especialmente dentro del ámbito familiar. Existen diversas manifestaciones de la VBG. **En este documento nos referiremos a la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o ex parejas y al maltrato y abuso sexual infantil.**

Siguiendo en esa línea, una herramienta útil para la comprensión del fenómeno de la VBG, y por lo tanto también a su abordaje, es el concepto de interseccionalidad (Crenshaw 1994; Hill Collins 1998 y 2009) que permite identificar las múltiples situaciones de dominación que sufren las personas. Se trata de un enfoque básico para comprender el alcance de las obligaciones de los Estados en tanto garantes de los derechos humanos y, en particular, de las políticas públicas, al plantear evitar la superposición de acciones para no priorizar una forma de dominación sobre otra.

El Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica (CNL-CVD) y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), en el proceso de fortalecer las políticas públicas, han enriquecido y legitimado esta concepción de VBG introduciendo el concepto de interseccionalidad. Se plantea entonces que el problema de la violencia interpersonal basada en pertenencias de género y generación es el producto de las mencionadas y complejas relaciones de dominación, de abuso de poder que se sostiene sobre múltiples inequidades estructurales. Debido a ello, en la actualidad se está trabajando para superar la fragmentación de las políticas generando una concepción más integral que redunde en prácticas más eficientes.

“Como problema social, la violencia es de dominio público y merece el compromiso responsable del Estado, que además de sancionar y contener debe desarrollar políticas educativas y de promoción de los derechos que abarquen a todos los ámbitos. Una perspectiva de género y una promoción del vínculo saludable, la mirada crítica de procesos de violencia naturalizados en la historia y la gestión de nuevos modos de vinculación en lo social son fundamentales para un tratamiento integral de la problemática.”¹

1. Informe de gestión SIPIAV 2012. Pág. 7.

Marco normativo nacional e internacional en Violencia Basada en Género y Generaciones

En relación a la normativa internacional

Uruguay ha ratificado diversos tratados y convenciones internacionales, en relación a los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes, entre los que destacamos la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, ratificada en el año 1981), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, ratificada en el año 1995), y la Convención de los Derechos del Niño (ratificada por Uruguay en el año 1990).

La CEDAW define la violencia basada en género como *“Todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”*.

Por su parte la Convención de Belem Do Pará en el artículo siete de su Tercer Capítulo plantea que *“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”*.

La Convención de los Derechos del Niño, en su Artículo 19.1 plantea: *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”*

La ratificación de estas Convenciones implica que el Estado se compromete a garantizar los derechos que allí así se plasman a través de su legislación nacional y la elaboración de políticas públicas.

En relación a la normativa nacional

En 1995 la legislación uruguaya incorpora el delito de violencia doméstica al Código Penal con la aprobación de la Ley N° 16.707 de Seguridad Ciudadana, que en su Art. 321 bis, expresa: «Violencia doméstica. El que, por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a personas con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentes-

co, con independencia de la existencia del vínculo legal, será castigado con una pena de 6 a 24 meses de prisión».

Posteriormente, en julio de 2002 el Parlamento uruguayo aprobó la Ley N° 17.514 o Ley de Violencia Doméstica, que expresa: «Declárese de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica». Asimismo, la ley describe las manifestaciones de violencia doméstica: la violencia física, psicológica o emocional, sexual y patrimonial; constituyan o no delito.

Esta ley constituye el marco jurídico específico para la prevención e intervención en esta problemática. Prevé la creación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCDLVD), actualmente integrado por, Poder Judicial, ANEP, INAU, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Congreso de Intendentes y Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual. En calidad de invitados: BPS, MVOTMA. Presidido por Inmujeres-MIDES. El CNCDLVD tiene entre sus competencias, la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica y que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo en noviembre de 2004.

El plan prevé un abordaje integral para su prevención y erradicación a través de:

- actividades de promoción de derechos y acciones de prevención;
- formación y capacitación permanente de recursos humanos;
- articulación de acciones y trabajo en red;
- construcción de un sistema de información, seguimiento y evaluación continua;
- abordaje en crisis, atención, tratamiento y rehabilitación de las personas involucradas.

El Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica actualmente tiene instaladas Comisiones Departamentales en los 19 departamentos del país, para dar cumplimiento al Plan Nacional. Se constituyen como un espacio de articulación y coordinación de los programas y recursos existentes en los distintos departamentos y contribuyen a brindar respuestas integrales a nivel nacional.

Respecto a niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), en el año 2004 se crea el Código de la Niñez y Adolescencia, como forma de implementar los compromisos asumidos con la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño. Ambas herramientas, Código y Convención, son muy claras respecto a la prohibición del castigo y otras formas de violencia hacia NNA, así como en la responsabilidad del Estado en su protección. Los artículos 117,118, 119, 120 y 121 del Código de la

Niñez y Adolescencia plantean medidas legales que los y las operadores/as pueden utilizar y solicitar ante situaciones de vulneración de derechos de NNA por parte de sus referentes familiares o cuidadores y los artículos 130 y 131 definen las situaciones de maltrato y abuso hacia NNA frente las que se actúa judicialmente.

Por otra parte en 2007, se crea la Ley N° 18.214 que prohíbe el castigo físico y el trato humillante hacia los/las NNA. Resulta además de importancia en tanto modifica el texto sobre patria potestad, resaltando una línea más vinculada a la orientación y responsabilidad de los/as adultos/as respecto a NNA, dejando de lado la noción de autoridad y “corrección moderada”. En el mismo año, “...a partir de una política pública de sensibilidad hacia el tema, y de una asunción más abarcativa y profunda de la responsabilidad estatal en la respuesta al problema, y siguiendo las recomendaciones internacionales en la materia, se crea el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIA-V)”². Se trata de un acuerdo interinstitucional que comprende a:

- Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, INAU
- Ministerio de Desarrollo Social, MIDES
- Ministerio de Salud, MS
- Administración de Servicios de Salud del Estado, ASSE
- Ministerio del Interior, MI
- Administración Nacional de Educación Pública, ANEP.

Violencia Doméstica, definición, alcance del concepto y tipos

De acuerdo a la normativa nacional expresada en el artículo dos de la Ley N° 17.514, “*Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada, por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho*”.

Según el artículo 3 de la misma ley, se definen los tipos de la violencia doméstica:

- Se entiende por **violencia física**: toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona³.
- Por violencia **psicológica o emocional**: toda acción u omisión dirigida a per-

2. Informe de Gestión SIPIAV 2014

3. Se incluyen en esta categoría omisiones voluntarias en el cuidado físico de los niños o adolescentes (privación de alimentación, abrigo, atención de la salud, etc.) que afecten su integridad física y desarrollo (negligencia física).

turbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional⁴.

- Por **violencia sexual**: toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio⁵.
- Por **violencia patrimonial**: toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona.

Es decir que, siguiendo la definición de la ley, abarca situaciones de violencia intrafamiliar que pueden vivir personas de ambos sexos a lo largo de su vida. Sin embargo, habitualmente se utiliza el término “maltrato y abuso sexual infantil” para referir a la violencia ejercida sobre niños, niñas y adolescentes por parte de los/as adultos/as; y el término “violencia doméstica” para dar cuenta de las situaciones de violencia ejercida sobre mujeres adultas (mayores de 18 años de edad) por parte de sus parejas o ex parejas.

Violencia ejercida hacia las mujeres por parte de sus parejas o ex parejas

Como hemos mencionado, la violencia doméstica es un problema social complejo que se origina y se sostiene en las desigualdades entre varones y mujeres. Esta problemática produce daños a nivel físico, psicológico, sexual, económico, relacional, ambiental y social. Por las consecuencias que tiene para la salud de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, también debe ser considerado una prioridad de la salud pública. Constituye en cualquiera de sus formas una violación a los derechos humanos. Es un obstáculo para la equidad entre las personas y un problema de justicia.

Cuando se habla de violencia hacia las mujeres por parte de sus parejas o ex parejas es necesario posicionarse desde un enfoque multicausal, donde el género y el poder son conceptos claves. La violencia se produce en el marco de relaciones afectivas con el propósito de dominar y controlar a la mujer en si-

4. Se incluye en esta categoría toda forma de abandono emocional (negligencia emocional).

5. Se incluyen en esta categoría formas de explotación sexual comercial, las cuales pueden especificarse en la descripción de las características de la violencia.

tuación de desigualdad. Es un problema que puede manifestarse en todas las etapas de la vida y que afecta a mujeres de todas las clases sociales.

La violencia doméstica ha estado oculta para gran parte de la sociedad durante mucho tiempo, lo que ha generado su naturalización. Analizar la violencia doméstica desde una perspectiva de género y derechos humanos permite ver cómo se expresa en cada situación concreta y cómo condiciona a las personas involucradas. En la vida cotidiana, en el ámbito de las relaciones íntimas, la violencia se presenta de forma naturalizada y coarta a las mujeres sus posibilidades de desarrollarse como personas, de gozar de sus derechos y de ejercer plenamente su ciudadanía.

Distinción con el concepto de conflicto o agresividad

Es frecuente que, ante situaciones concretas, se pueda confundir situaciones de violencia doméstica con situaciones de conflicto y agresividad. Ello lleva a intervenciones inapropiadas e ineficientes que implica consecuencias graves, sobre todo para las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

La agresividad es la fuerza de construcción y de definición del individuo: cada uno/a la utiliza para cambiar y actuar sobre su entorno natural y social, para satisfacer las necesidades y deseos personales o colectivos. Está relacionada con la potencia de la persona y por lo tanto es positiva y necesaria para la vida.

Por otra parte, el conflicto es inherente a la condición humana y su resolución permite nuevas oportunidades de interacción y comunicación entre las personas. En las relaciones de pareja, el conflicto resulta de un desacuerdo que tiene como punto central, «los temas de discusión», de tal manera que cualquiera de los integrantes de la pareja puede iniciarlo y los roles pueden intercambiarse. Sin embargo, en las situaciones de violencia, las inequidades producto del patriarcado, están siempre presentes y generan un fuerte desequilibrio de poder.

La violencia es un patrón de conducta abusiva, sostenido en el tiempo, ejercido desde una posición de autoridad para controlar y dominar a quien está en situación de subordinación.

El ciclo de la violencia doméstica

La violencia doméstica no se instala «de una vez» en la relación de pareja, es un proceso que se va gestando con actitudes, gestos, comentarios, que van preparando el terreno. Las mujeres tratan de restarles trascendencia, lo explican como hechos aislados, en su mayoría causados por problemas externos.

En general ocurre el siguiente ciclo, con fases que se repiten periódicamente:

- **Acumulación de tensión.** Aparecen los enojos, el malhumor del varón que ejerce violencia, las discusiones; la mujer siente que está viviendo sobre un volcán a punto de erupcionar y trata de calmar la violencia del varón de distintas formas.
- **Explosión.** La tensión que se venía acumulando da lugar a la explosión. Se desencadenan episodios de violencia (física, verbal, sexual, económica y/o ambiental) en su forma más aguda. Estos episodios pueden variar en su gravedad, desde gritos e insultos o un empujón, hasta el homicidio.
- **Luna de miel.** Después del episodio agudo, el varón que ejerce violencia puede negar, pedir perdón, decir que no va a suceder más, etc., dando comienzo a un período de supuesta calma y paz. La mujer siente que esta vez él es sincero, que recuperó al hombre amado o al «buen» padre de sus hijos e hijas.

Si pasado un tiempo reaparecen las tensiones y no se ha logrado establecer límites para impedir el episodio agudo, el modelo cíclico se instala, se establece un patrón, un estilo de relación donde los incidentes violentos pueden hacerse más intensos y las lunas de miel más cortas, con lo que aumenta el riesgo y la peligrosidad.

Para la mujer que está en la situación de violencia, es difícil percibir el abuso, la realidad duele demasiado como para aceptarla y el varón que ejerce violencia se encargará de responsabilizarla a ella por los actos que él comete. En su esfuerzo por buscar explicaciones, ella piensa que sus actos de resistencia constituyen una provocación, se siente culpable y trata de adaptarse a él, de evitar los problemas, anticiparse a lo que él quiere, no molestarlo. En definitiva, trata de que la paz relativa se establezca. Pero no puede lograrlo, no importa lo que ella haga porque las conductas del varón que ejerce violencia dependen de su necesidad de dominarla, sea como sea, apelando a esos métodos que le han dado resultados en oportunidades anteriores.

Una vez establecido el patrón del circuito violento, la ternura y el afecto sólo se expresan durante la luna de miel. Si antes estas manifestaciones le permitían creer a ella que él la quería, ahora duda. Y si antes él la mantenía con promesas, «no va pasar más», ahora él usa las amenazas «no vas a ver más a tus hijos», «te los voy a sacar», «te voy a dejar en la calle», «te voy a matar», o «si me dejás, me mato».

Maltrato y abuso sexual infantil (MAS)

Para comprender las situaciones de violencia que viven niños, niñas y adolescentes, nos basamos en una perspectiva integral, que supera la dualidad de “agresor-agredido” e integra todas las dimensiones de la vida de la persona, familia, comunidad, instituciones, sistema de creencias. Existen varias herramientas conceptuales que nos permiten analizar estas situaciones: desde una perspectiva ecosistémica hasta aquellas que integran los diferentes actores intervinientes en el circuito de la violencia (*Circuito del abuso de Ravazzolla o el modelo ecosistémico de Brofenbrenner*).

Además de las definiciones de los diferentes tipos de violencia que plantea la Ley N° 17.514, parece importante hacer algunas precisiones sobre algunos tipos de violencia que sufren los/as NNA y revisten características específicas.

Una de ellas es la **negligencia**, que definimos como, la falta de protección de los/as NNA ante eventuales riesgos y la falta de atención de sus necesidades básicas cuando los/as padres/madres o cuidadores/as están en condiciones de atenderlas. La negligencia puede ir desde no acompañar los procesos de desarrollo de NNA (por ejemplo, no participar en reuniones de la escuela, mostrar desinterés por sus proyectos, faltas de controles de salud, falta de vacunas, abrigo inadecuado, desprotección, entre otros) hasta no procurarle asistencia médica cuando se requiera, por no considerarlo necesario. Es de resaltar que para ser considerada esta situación como negligencia, las familias deben contar con las posibilidades reales y concretas para garantizar los derechos, y optar por descuidar estos requerimientos infantiles/adolescentes de protección y atención.

Otra forma de agresión que sufren los/as NNA y que es de las más devastadoras -más aún cuando el perpetrador es quien está a cargo del cuidado y por quien el/la NNA siente afecto- es el abuso sexual. Este último se distingue de la violación y es definido por la Organización Mundial de la Salud como: “...*el involucramiento de un niño en una actividad sexual que no comprende totalmente, para la cual no puede dar consentimiento informado, o para la cual no está preparado de acuerdo a su desarrollo y a la que no puede consentir, o que viola las leyes o los tabúes de la sociedad. El abuso sexual infantil se evidencia por la actividad entre un niño y un adulto u otro niño que por su edad o desarrollo está en una relación de responsabilidad, confianza o poder, estando la actividad destinada a gratificar o satisfacer las necesidades de otra persona*” (OMS 2003:75). Esta definición comprende varios tipos de agresión, tocar al NNA en sus genitales, obligar a que toque a otra persona, contacto bucogenital entre el/la agresor/a y el/la NNA, observar actividades sexuales de adultos en presencia o a través de medios de comunicación.

La exposición a hechos violentos, de cualquier índole, representan un quiebre en la cotidianidad del sujeto. Resultan más graves y con mayores consecuencias según la edad, el tiempo de exposición y el vínculo con el agresor/a. Si bien resulta inconmensurable el impacto traumático de estas vivencias, ya que depende en gran medida de los recursos y características de cada sujeto y su entorno; la gravedad del hecho y del estado de desprotección y vulnerabilidad de los/as NNA respecto a sus agresores/as exige evaluar cada situación de maltrato y abuso sexual en particular para evitar peores consecuencias.

Es preciso introducir aquí también la importancia de los niveles del abordaje, ya que junto al trabajo individual con la víctima, es imprescindible el abordaje familiar y el comunitario, dado que las repercusiones afectan y transversalizan al sujeto integralmente.

La respuesta deberá diseñarse desde esta perspectiva en el marco del modelo de atención e incluyendo los aspectos singulares para brindar una respuesta acorde. Al decir de Garrido (2014) debemos *“pensar en recursos múltiples para problemas diversos (...) por lo tanto el tratamiento no puede ser uniforme”*.

Respuesta institucional a la violencia de género y generaciones

El Estado uruguayo viene implementando políticas que apuntan a la prevención, atención y erradicación de la violencia hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes. Se entiende que la respuesta a este grave problema debe necesariamente articular acciones intersectoriales, buscando asegurar la complementariedad entre los distintos organismos con competencia en la temática.

El trabajo conjunto entre el CNCLVD y el SIPIAV busca profundizar el modelo de atención integral y el diálogo conceptual entre violencia basada en género y violencia basada en generaciones, con sus consecuentes implicancias en las prácticas y en la integralidad de los enfoques. En tal sentido, se entiende la necesidad de mantener especificidades en la atención de las situaciones de violencia vividas por las mujeres y por las/os NNA, sin dejar de estimar, desde cada espacio de intervención, los daños a cada uno/a de los/as involucrados/as desde una mirada integral, que genere estrategias de abordaje coordinadas.

El proceso de diálogo entre quienes brindan las diferentes respuestas se entiende como un proceso fundamental de integración de las políticas focalizadas en la violencia basada en género y las políticas públicas focalizadas en la violencia

hacia NNA, para que cada organismo se comprometa a seguir avanzando en respuestas al problema, desde una mirada integradora.

El documento “Estrategia por la vida y la convivencia. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica”⁶, elaborado por el CNCLVD renueva y explicita los compromisos de cada sector en la materia, entiende que *“la construcción de una política pública de respuesta a la violencia doméstica requiere de una estrategia que articule acciones intersectoriales y asegure complementariedad de las acciones de cada organismo desde su competencia y especificidad”*.

En dicho documento se presenta el Sistema de Respuesta Interinstitucional desde una visión sistémica que permite fortalecer los mecanismos interinstitucionales y la especificidad de cada sector. Define una política universal, ya que todos los actores de todos los niveles deben verse involucrados con una primera respuesta. Asimismo, se consideran necesarias las respuestas específicas y de especialización para aquellos casos de mayor riesgo que requieran protección y tratamiento.

El Sistema de Respuesta incluye acciones de prevención, una red de servicios de atención, rehabilitación, acceso al sistema de justicia, sistemas de información, formación y capacitación.

A continuación destacamos lo expresado en el documento “Estrategia por la vida y la convivencia. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica”, acerca de las acciones de prevención, acceso al sistema de justicia y red de servicios de atención:

- **Prevención:** Una política pública de prevención requiere medidas destinadas a evitar la aparición del problema, reducir los factores de riesgo, implementar medidas para detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida. Para lograrlo son necesarias acciones transformadoras, que promuevan cambios en las formas de relación entre hombres y mujeres, y entre adultos, niños, niñas y adolescentes y que aseguren la participación de todas las personas que operan en todos los sistemas, tanto públicos como privados. La presencia de las distintas instituciones del Estado en los territorios, a través de programas descentralizados y dispositivos de cercanía, sensibilizan acerca del tema, favorecen la detección precoz de las situaciones y facilitan el acceso a la red de asistencia a nivel territorial.
- **Acceso al Sistema de Justicia:** En su informe regional sobre Acceso a la Justicia (Doc. 68, 20 de enero 2007), la Corte Interamericana de Derechos Humanos definió la administración de justicia de una manera amplia, incluyendo

6. “Estrategia por la Vida y la Convivencia. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica”, Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica”. Noviembre, 2012.

al poder judicial (todas sus instancias y tribunales y divisiones administrativas), la policía, y los servicios de la medicina forense, localizados en zonas urbanas y/o rurales, con competencia nacional y/o local. Las particularidades del sistema procesal uruguayo, donde el Ministerio Público se ubica fuera de la órbita del Poder Judicial, indican que lo que corresponde es incluir dentro de este sistema de justicia al Ministerio Público dependiente del Poder Ejecutivo. Se trata de la primera línea de defensa de los derechos básicos y supone que toda persona que ha sufrido una violación a sus derechos humanos “tiene derecho a obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios y el establecimiento de las responsabilidades correspondientes, a través de la investigación y el juzgamiento”. La facultad de acceso a la justicia debe asegurar con celeridad, imparcialidad y exhaustividad el derecho de las presuntas víctimas -o sus familiares- a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y la sanción a los eventuales responsables.

- **Red de Servicios de Asistencia:** Durante años la asistencia a estas situaciones mantuvo una respuesta fragmentada por sector y focalizada en la emergencia. A partir del año 2002, con la aprobación de la Ley N° 17.514 y de la creación del Consejo Consultivo Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, se inicia un nuevo proceso. El SIPIAV, creado en 2007, también es parte de ese proceso de cambio en el que se empezó a desarrollar políticas basadas en la interinstitucionalidad y en la articulación de una red de servicios de asistencia. Cada organismo (salud, seguridad, servicios sociales, educación) actúa según su competencia y según las características de cada situación, considerando los acuerdos y normativas existentes en cada sector. Por lo tanto, la red de servicios de asistencia a las situaciones de violencia doméstica es multisectorial y tiene un desarrollo diverso a nivel nacional. La accesibilidad y la calidad de los servicios son temas que desafían al sistema público y en los temas de violencia doméstica es necesario continuar avanzando en el tejido de una red interinstitucional que asegure no sólo la atención de las situaciones ya consolidadas o de emergencia, sino en la captación y prevención. A nivel nacional existen diferentes servicios con características diversas en función de sus cometidos (cobertura, inserción interinstitucional u otros). Existen también espacios de trabajo interinstitucional a nivel nacional y territorial que permiten avanzar en los acuerdos para la construcción de las respuestas conjuntas.

Uno de los principales desafíos radica en que la violencia doméstica sea tema de todas y cada una de las instituciones que forman parte de esta red de servicios, sin que la atención quede solo centrada en un equipo o programa. Esto requiere que cada sector establezca lineamientos institucionales para que todo el personal cuente con herramientas para una detección precoz, una primera respuesta y el seguimiento de acuerdo a las competencias de cada sector o servicio.

Aportes instrumentales para el trabajo de los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF)

Violencia basada en género y generaciones (VBGG). Su detección en el ámbito doméstico

Cuando se detecta una situación de VBGG, ésta debería pasar a ser el foco de la intervención del ETAF. En la medida que el núcleo familiar, sus dinámicas y regulaciones, se organizan alrededor de la situación de VBGG, las metas de acompañamiento familiar que no tengan que ver con la desnaturalización de la violencia deberían ser repensadas en función de una estrategia de abordaje que integre esta problemática. Esto no significa abandonar o desplazar las metas prefijadas, sino definir un plan de trabajo en función del abordaje de la situación de VBGG.

Las estrategias de abordaje de la VBGG variarán de acuerdo a cada situación pero siempre se deberá trabajar para la interrupción de la violencia y para construir un camino de salida o modificación que contemple a las personas que la viven como sujetos/as de derechos.

Este capítulo presenta aportes para el trabajo de los ETAF ante situaciones de violencia hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes. Si bien entendemos que estas situaciones de violencia tienen una causa común y pueden presentarse conjuntamente, para contemplar las particularidades conceptuales y metodológicas de cada una, presentaremos segmentos diferenciados.

Desde Cercanías recomendamos valorar siempre los indicadores de riesgo. Mientras no se logre la interrupción de las situaciones de violencia, se deberá proponer una estrategia de intervención para la protección de NNA teniendo en cuenta el principio rector de “interés superior del niño”.

Acerca de las estrategias en situaciones de violencia hacia las mujeres ejercida por parte de sus parejas o ex parejas

En todos los casos se debe procurar trabajar con la mujer en la construcción de la estrategia, ubicándola como protagonista de las decisiones.

Las estrategias pueden ser múltiples de acuerdo a cada situación. Pueden contemplar el apoyo en la superación del aislamiento (a través de inserción a redes sociales y comunitarias, revinculación con redes familiares), construcción de su autonomía económica (posibilidad de insertarse laboralmente o en propuestas de capacitación), llegada a un servicio especializado, denuncia por violencia doméstica, entre otras.

La denuncia

La estrategia no siempre debe incluir la denuncia. Muchas veces el primer objetivo que se puede trazar es romper con el aislamiento, siempre evaluando el riesgo.

En el caso que un ETAF evalúe necesario acompañar a una mujer a efectuar una denuncia policial o judicial, la misma debe ser previamente pensada y acordada con ella. Para ello, recomendamos que el ETAF coordine con un servicio especializado con el fin de pensar la estrategia y problematizar la denuncia. Siempre se debe considerar el escenario posterior a la denuncia (con qué redes de protección cuenta, si es seguro permanecer en su casa o dónde es conveniente que se alojen ella y sus hijos/as, etc.).

Si se realiza la denuncia, puede ocurrir que retiren al agresor del hogar; se entiende que en este caso el equipo continúa el abordaje con la mujer y lo/as hijos/as.

Si la mujer se va a otro lugar, se evaluará la posibilidad de que otro ETAF continúe el abordaje, de no ser posible, se deberá coordinar con las instituciones de esa zona.

La denuncia⁷ puede ser realizada por cualquier ciudadano/a en forma personal ante la sede policial o mediante una llamada telefónica. Puede ser realizada por:

- a) la persona que sufre la situación;
- b) terceros: vecinos/as, familiares cercanos, técnicos/as, profesionales u operadores/as de otros servicios públicos y privados de la comunidad;
- c) un/a anónimo/a.

7. Extraído de la Guía de Procedimiento Policial. Actuaciones en violencia doméstica y de género. 3ª edición. Montevideo, julio de 2011.

La Ley N° 18.315 de Procedimiento Policial de julio de 2008 establece en su artículo 103 (Constancia). «Se establece que la policía debe extender a toda persona que realiza una denuncia una constancia escrita de la misma».

¿Dónde se realiza la denuncia?

En Montevideo:

- En las Unidades Especializadas en Violencia doméstica (VD) del Ministerio del Interior.
- En todas las seccionales policiales.
- En los Juzgados de Familia Especializados en VD.

En el interior del país:

- En las unidades especializadas en VD del Ministerio del Interior.
- En todas las seccionales policiales.
- En los juzgados con competencia en la temática.

Intervención especializada

Si la mujer manifiesta su voluntad de concurrir a un servicio de atención en violencia doméstica, hay que tener en cuenta dos aspectos fundamentales:

- Se deberá pensar y definir una estrategia segura para que concurra al servicio.
- Si la mujer solicita que se la acompañe, hay que considerar que esto modifica la posición del ETAF en la estrategia de salida de la VD. Implicará repensar el trabajo con el varón perpetrador de violencia ya que, como fue señalado, otras metas de intervención con éste deberán redimensionarse.

Estrategia con el varón que ejerce violencia

Respecto a la inclusión del varón, se debe tener presente en la estrategia que las acciones a ser desarrolladas con él sean coherentes con el plan de trabajo. El foco de éste será la salida de la situación de VD de las mujeres y los NNA.

Se recomienda evaluar, en coordinación con la supervisión del ETAF, si es posible continuar trabajando con él y de qué forma, pero **nunca se buscará fomentar y propiciar el vínculo de pareja y la supuesta “armonía” a nivel familiar**. Cuando se interviene en una situación de VD, el “equilibrio” familiar se rompe, puesto que está sostenido en relaciones abusivas y de violencia. Este aspecto deberá ser tenido en cuenta en la estrategia.

No incurrir en prácticas iatrogénicas

Para identificar la situación de VD es necesario distinguirla del concepto de conflicto, para no incurrir en prácticas iatrogénicas que apunten a “mediar” en la pareja. Como se ha mencionado en el documento existen otras formas de interpretar la VD que sostienen es producto de problemas o conflictos de pareja o familia. Estas definiciones homologadoras de todos los miembros de la familia desconocen las asimetrías e inequidades entre géneros, así como lo establecido por la legislación nacional en la materia. Por ello, desde nuestra perspectiva institucional y considerando las recomendaciones internacionales, señalamos que **la mediación, las terapias de pareja o familiares, están contraindicadas ante situaciones de violencia doméstica.**

En relación a la prohibición expresa de la conciliación, mediación o cualquier otro medio que busque la solución extrajudicial, “(...) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo hincapié en que, hacer este delito negociable o transable parte de la premisa que las partes involucradas se encuentran en igualdad de condiciones de negociación, lo cual generalmente no es el caso en el ámbito de la violencia intrafamiliar. Asimismo, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) encontró que este desequilibrio de poderes en los acuerdos de conciliación aumenta el riesgo físico y emocional de las mujeres, los acuerdos no son generalmente cumplidos por el agresor y no abordan las causas y consecuencias de la violencia en sí. El Comité de Expertas/os destaca (...) la prohibición de la conciliación, mediación u otros medios de solución extrajudicial de la violencia contra las mujeres”⁸.

8. Extraído de la pág. 27 del Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belem Do Pará.

Límites y alcances de la intervención de los ETAF en situaciones de VD

Se recomienda	No se recomienda
Elaborar la estrategia con el/la supervisor/a, con el equipo jurídico del programa y con el servicio especializado que corresponda.	Trabajar solo/a en situaciones de VD.
Asegurar que las derivaciones sean efectivas, realizando las coordinaciones necesarias con el personal de los recursos institucionales involucrados. Trabajar en red.	Desentenderse de la situación, una vez que se realizó el primer contacto.
Ante situaciones de riesgo de vida donde hay agresiones y amenazas inminentes “in situ”, recordar que es la policía la que debe intervenir para garantizar la integridad física. En ese caso, orientar para que la mujer llame al 911 o concurra a la Seccional más próxima.	Actuar impulsivamente para garantizar la integridad física ante una situación de riesgo de vida, desconociendo a la institución con competencia y capacidad para ello.
Si se entiende necesario dialogar sobre la situación de violencia, buscar un espacio acorde para estar a solas con la mujer preferentemente fuera del hogar. Por ejemplo en la escuela donde van sus hijos/as, en el Caif, en la Policlínica, etc.	Mencionar la situación de violencia en presencia del varón que la ejerce.
Asegurar que romper el silencio es lo adecuado. Desculpabilizar. Tener claras las posibilidades de respuesta, el alcance de las mismas y sus modalidades de acceso.	Generar falsas expectativas y prometer algo que no se pueda cumplir.
Contribuir a que pueda visualizar y pensar sobre su situación, tomando en cuenta el ciclo de la VD.	Colocar a la mujer en lugar de responsable por no haberse dado cuenta antes de la violencia a la que es sometida. Desconocer los distintos momentos del ciclo de la VD y el impacto que genera en los/as operadores/as.
Apelar a los aspectos saludables y fortalezas de cada mujer, pensar con ella cómo recomponer sus vínculos afectivos o familiares.	Valorar que la situación no tiene salida y desconocer las potencialidades de la mujer.
Explicitar que los NNA también están siendo dañadas/os por la situación de VD.	Adherir al mito que es preferible continuar con la pareja para mantener la familia unida.

Acordar con la mujer la forma en que ella involucrará a sus hijos/as en las estrategias de salida de la situación.	Exponer la situación y las posibles estrategias de salida ante los/as hijos/as sin haberlo acordado con la mujer.
En todos los casos hay que poder brindar escucha y contención, construir junto con la mujer alternativas en función de lo que quiere y puede, respetando sus ritmos, tiempos y decisiones.	Tomar decisiones sin haberlas acordado debidamente con la mujer. El vínculo de confianza establecido puede hacer que siga las orientaciones de los/las técnicos/as sin estar convencida y decidida.
Orientar para que la mujer pueda llegar a un servicio especializado para abordar la situación de violencia, informándola sobre las características del mismo y la atención que allí recibirá. En caso de identificar dificultades que obstaculicen el acceso al servicio, coordinar con la supervisor/a y/o el servicio especializado de la zona.	Actuar unilateralmente.
Explicar claramente los pasos que podrían darse (judiciales, policiales, médicos, etc.).	Brindar información incompleta o insuficiente a la mujer sobre las acciones y sus consecuencias.

Situaciones de violencia en presencia del ETAF

Durante las intervenciones en domicilio puede suceder que los/as operadores/ es presencien alguna situación de violencia. Las situaciones pueden ser muy variadas, pero siempre se deberá intervenir de alguna forma, tanto sea en ese momento o retomando el episodio en otro encuentro que deberá ser a la brevedad. Algunas de estas situaciones pueden ser:

- Encontrar a la mujer o los/as NNA con lesiones o siendo víctima de maltrato grave (por ejemplo atado/a, encerrado, abuso sexual) en las que esté en riesgo. Se deberá tomar medidas inmediatas en coordinación con los servicios de salud y/o con la policía.
- Oír insultos o golpes al llegar o retirarnos del domicilio. Se sugiere intentar interrumpir las situaciones. Privilegiando la seguridad de la mujer, los/as NNA o personas dependientes y los/as integrantes del equipo. Evaluar si se puede introducir el tema en ese encuentro o retomarlo en otra instancia. Con las mujeres se buscará una instancia segura para introducir el tema (fuera de la presencia del agresor).
- Golpes, insultos o amenaza en presencia del/ la operador/a: en el caso de los/as NNA se sugiere señalar al adulto/a el daño que se genera al NNA, proponer una alternativa para la resolución de la situación. Si es posible en ese encuentro o en otro posterior, informar que el castigo físico y el trato humillante está prohibido por ley.

Tanto para los/as NNA como para las mujeres, las situaciones mencionadas nos dan elementos para evaluar que existe una situación de violencia, si es que no la habíamos identificado aún. Podrán presentarse diferentes niveles de riesgo, pero siempre se deberá modificar la estrategia trazada para esta familia ya que la violencia pasará a ser el foco de la intervención.

Evaluación de los factores de riesgo en situaciones de VD

Valorar el riesgo es fundamental para pensar la estrategia a seguir, de forma que la toma de decisiones considere los factores presentes en la situación que podrían poner en peligro tanto a la mujer, como a sus hijos/as e incluso al equipo interviniente.

De esta manera, si la mujer resuelve efectuar una denuncia, será necesario previamente haber evaluado el riesgo, ya que es frecuente que aumente al momento en que ésta se realiza. Es necesario prever con anterioridad un escenario que ofrezca protección tanto a la mujer como a sus hijos/as y otras personas dependientes si las hubiere.

Para evaluar el riesgo es indispensable reconocer las estrategias de control del varón, las respuestas de autoprotección de la mujer, la existencia de una red social y el impacto de estos distintos aspectos, tanto sobre el varón como sobre la mujer y otras personas que convivan en el mismo núcleo familiar. En el caso de los/as hijos/as se deberá evaluar cuidadosamente la forma en que se los/as involucrará en la estrategia de salida de la situación, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno/a de ellos/as. Se deberá respetar su derecho a ser informados/as, cuidando de no exponerlos/as a situaciones, decisiones y/o responsabilidades que no les correspondan.

Para identificar el riesgo se tomarán en cuenta los factores que se presentan a continuación

Factores relacionales

- Asimetría en la relación
- Intentos de separación frustrados
- Aumento de control sobre las actividades y relaciones
- Amenazas de muerte
- Frecuencia y gravedad de los últimos episodios

Factores relativos a la mujer:

- Antecedentes previos de intentos de autoeliminación (IAE)
- Anestesia afectiva, embotamiento
- Cuadro depresivo grave o patología psiquiátrica

- Abuso de psicofármacos
- Consumo problemático de sustancias

Factores vinculados al varón que ejerce violencia

- Comportamiento violento en distintos ámbitos (públicos y privados)
- Antecedentes previos de IAE
- Patología psiquiátrica que implique impulsividad
- Consumo problemático de sustancias
- Tenencia de armas
- Antecedentes penales

Factores contextuales por parte de la mujer:

- Fracaso en la búsqueda de ayuda
- Aislamiento
- Dificultades de acceso a vivienda
- Situación de calle

Medidas de Seguridad Personal a tener en cuenta ante situaciones de violencia doméstica

Las siguientes son algunas de las medidas de seguridad personal a transmitir/brindar a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia doméstica:

- Comparta con una persona de confianza la situación de violencia que está viviendo. Esto la ayudará a aclarar sus propias ideas, la hará sentirse menos sola y le permitirá comenzar a salir de esta situación.
- Acuerde con un/a vecina/o de su confianza que en caso de producirse una situación que implique riesgo, llame al 911 en busca de ayuda. Si reside en el interior deberá marcar: 4 + característica del departamento + 911.
- Trate de memorizar números telefónicos importantes o de personas a quienes pueda acudir en caso de emergencia.
- Establezca una clave (una palabra, un gesto, etc.) para usarla con sus hijos/as, familia, amigos/as o vecinos/as para comunicar que está ante una situación de peligro y que necesita que se llame a la policía. Si sus hijos/as tienen edad suficiente, enséñeles los números telefónicos de emergencia, cómo y cuándo marcarlos y qué decir llegado el caso.
- Registre y guarde las evidencias que haya podido registrar tales como: fotos, mensajes de texto (chip), archivos médicos, número y fecha de denuncia, juzgado interviniente y número de expediente; fotocopia de denuncia en caso de haberla realizado por escrito.
- Copie y guarde en un sitio seguro, fuera de la casa, documentos legales importantes, como por ejemplo: cédula de identidad suya y de sus hijos/as, partidas de nacimiento de sus hijos/as, libreta de matrimonio, certificados de vacunas, prescripciones médicas, recibos de sueldo, entre otros.
- Considere llevar consigo algún objeto significativo por NNA para facilitar la adaptación a los cambios.
- Recorra a una amiga, amigo o familiar de confianza y, si es posible, pídale que le guarde una copia de las llaves de su casa, ropa para usted y sus hijos/as y algo de dinero. Tener estas cosas fuera de su hogar le permitirá no regresar a su casa, en caso de emergencia.
- No espere a una situación de emergencia para saber dónde ir y cómo llegar. Tenga clara una ruta de escape.
- Maneje las posibilidades de ir a un albergue, hospital, policía, iglesia o a un lugar público donde esté rodeada de gente.

Intervención en situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil (MAS)

La primera respuesta frente a la develación de una situación de maltrato y/o abuso sexual infantil

Cuando se logra vencer el terror, romper el silencio y develar la situación, en general hace mucho tiempo que ocurre. Las develaciones suelen ser discursos confusos, de angustia, vergüenza y terror.

En el encuentro con el/la NNA se sugiere⁹:

- Escuchar sin interrumpirlo/a.
- No realizar preguntas que induzcan respuesta.
- Transmitirle comprensión y confianza.
- Dar crédito al relato, no cuestionarlo ni poner en duda (con la palabra o con gestos) el relato que está desarrollando.
- Permitirle que exprese sus emociones.
- Asegurarle que no tiene la culpa de lo que pasó.
- Ofrecerle contención y apoyo.
- Decirle que es necesario buscar ayuda para encarar la situación.
- Prestar atención si el/la niño/a comenta que lo ha contado antes o ha realizado algún pedido de apoyo a otra persona.
- En la medida de las posibilidades, explicar claramente los pasos que se van a seguir. Esto contribuirá a que el/la niño/a sienta que es considerado/a como sujeto/a de derechos y que se le toma en cuenta. Para ello es necesario que sea partícipe, que maneje información y conozca los procesos y las posibles consecuencias de estas acciones, por medio de explicaciones acordes a su edad.
- Identificar a una persona del medio familiar o de las redes primarias del niño/a (adulto/a referente protector/a) que pueda ser una referencia afectiva importante y lo/la acompañe en el proceso.
- Si el/la niño/a expresa temor o culpa por lo que ocurrirá, ayudarlo/a a deslindar su responsabilidad de las consecuencias de los actos de los/las adultos/as (que el padre o la madre vayan presos, que se separen sus padres o que lo/la separen de su familia).
- Si el/la niño/a solicita confidencialidad, aclarar que él/ella necesita ayuda y que, respetando su deseo de confidencialidad, se va a buscar a una persona que pueda ayudarlo/a.
- Manejar la información con especial cuidado y en atención a los efectos no

9. Mapa de ruta para las situaciones de maltrato y abuso sexual en niños, niñas y adolescentes detectadas en el ámbito escolar. Edición 2013. Consejo de Educación Primaria, SIPIAV, UNIFEM.

deseados que generaría su divulgación más allá de lo imprescindible.

- No realizar promesas que puedan no cumplirse.

Participación de los/as NNA en la intervención

Atendiendo a los principios básicos de la Convención de los Derechos del Niño, la intervención deberá estar orientada por:

- El interés superior del/de la niño/a.
- La participación.
- La autonomía progresiva.
- La no discriminación.

Estos cuatro principios son de vital importancia en este tipo de intervenciones, cada uno adquiere sentido en función del otro. La intervención va en la dirección de garantizar los derechos del/ de la NNA, pero esa definición no puede estar alejada de sus opiniones y sentimientos. En este punto está la capacidad de habilitar espacios para la participación. Esta participación debe ser adecuada y no revictimizante, de acuerdo al principio de la autonomía progresiva.

Según esta perspectiva deberemos mantener informados/as a los/as NNA de las acciones, alternativas y posibles escenarios. También lo/la consultaremos sobre sus preferencias y opiniones respecto a su situación actual y los posibles escenarios de resolución de la misma.

Etapas del circuito de atención

El circuito de atención funciona de la siguiente manera:

- **Detección de las situaciones**

Implica la identificación de las situaciones y la elaboración de un informe o ficha de presentación. Proporciona la primera asistencia según el grado de riesgo y competencia de la institución.

Responsables: instituciones que trabajen con infancia y adolescencia.

- **Elaboración de estrategia de abordaje y ejecución de acciones de protección**

Implica generar acuerdos en el marco del Comité de Recepción Local del SI-PIAV con otras instituciones, según su competencia y pertinencia, con el fin de interrumpir la situación de violencia y restituir derechos. Puede implicar la judicialización de las situaciones. Se debe valorar la derivación al dispositivo o a los servicios de salud.

Responsables: instituciones que conforman el Comité de Recepción Local.

- **Atención específica en reparación del daño**

Implica la reparación del daño una vez que la situación de violencia ha sido

interrumpida. Se trata de la atención individual del niño, niña o adolescente y el trabajo con el o la adulto/a referente protector/a en coordinación con el SIPIAV local. La atención específica de reparación del daño debe distinguirse de una primera atención en crisis, de características focales que tiende a la contención y a evitar mayores consecuencias negativas cuando el desborde actual no posibilita la elaboración.

Responsables: dispositivo de atención y otros servicios con competencia por ejemplo es sistema de salud. Sobre las propuestas y modalidades de acceso, ver anexo.

- **Seguimiento**

Implica el acompañamiento al NNA y su familia una vez finalizada la atención específica generada por la situación de violencia. Mantener una atención a emergentes que ameriten una nueva intervención.

Responsables: instituciones de la comunidad que mantienen un trato cotidiano con la familia, por ejemplo los centros educativos.

Coordinación y articulación

La estrategia deberá ser definida con la participación de los actores locales en una lógica integral. Dentro de la estrategia se prioriza identificar un/a adulto/a protector/a en los ámbitos familiar en sentido amplio, comunitario e institucional.

La derivación no significa desvinculación del caso sino justamente se apela a la organización de un equipo interinstitucional que trabaje desde las especificidades, complementando la estrategia. Quien identifica la situación no debe ser responsabilizado de encontrar una solución, pero sí debe involucrarse para pensar y acompañar el diseño de la estrategia de intervención y el seguimiento.

Cuando un ETAF detecta una situación de violencia hacia niños, niñas o adolescentes puede coordinar con el Comité de Recepción Local de SIPIAV (CRL). En cada departamento funciona un CRL que se reúne periódicamente. El equipo puede coordinar a través de su supervisora dónde y cuándo se reúne el CRL y concurrir a fin de presentar la situación y elaborar en conjunto una estrategia de abordaje. Esta coordinación se realizará a través de las/os Asistentes Técnicos de la Coordinación de SIPIAV, evaluando la pertinencia de la presentación de la situación según la gravedad de la misma.

Evaluación primaria de la situación

Para valorar las situaciones, el Modelo de Atención del SIPIAV plantea como herramienta importante un Cuadro de Valoración de Riesgo. Éste permite dar una

mirada integral a la situación que transversaliza los diferentes niveles y generar estrategias adecuadas a cada situación.

Lo más importante es interrumpir la situación de violencia y generar las medidas de protección, en acuerdo a los principios de la Convención de los Derechos del Niño y al Código de la Niñez y la Adolescencia. En la evaluación del riesgo se deberá pensar si es posible trabajar con los/as referentes adultos/as a fin de modificar y mejorar el vínculo con los/as NNA. Para ello se deben identificar las potencialidades de la familia: empatía, apego, control de impulsos, manejo del estrés, redes familiares y sociales y capacidad de cuestionar su sistema de creencias acerca del uso de la violencia con los/as NNA. Es importante siempre evaluar el riesgo y el daño que tienen los/as NNA.

Ante cada situación es necesario realizar un análisis del escenario en que se produce la situación de violencia, de forma de crear una estrategia ajustada a la situación.

Escenarios posibles en la intervención en violencia hacia NNA

Por escenario se concibe a la situación de violencia detectada con la inclusión de los diferentes factores que la componen. Estos factores deberán ser tenidos en cuenta para el diseño de la estrategia a seguir.

- **Constatación de la situación:** esta puede o no estar definida y ello es determinante para las acciones. Es diferente la situación si se tiene afirmación o sospecha de terceros, constatación directa o relato del NNA.
- **Gravedad y urgencia:** la urgencia se vincula al riesgo de vida y amerita una acción inmediata por parte de las instituciones competentes por ejemplo, las de salud o la policía. La gravedad está dada por el daño, las situaciones de abuso sexual siempre se definen como graves, esto significa que se deben definir acciones teniendo en cuenta la protección de los/as NNA para la interrupción inmediata de la situación. Pero la gravedad no necesariamente implica acciones urgentes.
- **Entorno inmediato:** existencia o no de un/a adulto/a referente protector/a, capacidades de cuidado de esta/e, y compromiso.
- **Recursos institucionales:** compromiso y capacidad de atención de los servicios de la zona.

La estrategia se definirá en orden de prioridad según riesgo, nivel de daño, edad, factores protectores y recursos institucionales.

Acerca de los/as NNA expuestos/as a VD

La exposición a VD supone una situación de estrés cotidiano y crónico que daña profundamente a los/as NNA y afecta su desarrollo.

En estos casos puede surgir una tensión entre los tiempos de la mujer y los de los NNA, se trata de una situación compleja que debe ser analizada desde la perspectiva de los derechos de todas las personas involucradas.

Es importante que no se culpabilice a la mujer, pero se debe trabajar con ella, respecto a la necesidad de que todos/as salgan de esa situación y de la importancia de su rol como adulta protectora.

En algunas situaciones, los técnicos intervinientes deberán valorar (junto a los servicios especializados y las supervisiones respectivas) la posibilidad de realizar acciones tendientes a proteger a aquellas personas que se encuentran en una posición asimétrica a la hora de tomar decisiones (NNA, personas con discapacidades severas, etc.).

Intervención y judicialización

Una vez valorada la situación de riesgo y habiendo tenido en cuenta los posibles escenarios de intervención, se deberá definir acciones. Se debe estar siempre atentos/as a los roles y responsabilidades de cada sector y, sobre todo, al interés superior del NNA, tal como lo define la Convención de los Derechos del Niño.

Estas acciones pueden incluir:

- Proceso de trabajo con los y las involucradas/os de forma de interrumpir y modificar la situación, reforzar los soportes familiares, redes sociales e institucionales.
- Dar cuenta a la Justicia como forma de respaldo a la estrategia trazada.
- Derivación a atención especializada en reparación del daño. Previamente se recomienda tener las siguientes condiciones: constatación e interrupción de la situación de violencia, apoyo de un/a adulto/a referente protector/a, estrategia integral de atención a otras dimensiones de la vida de los/las NNA (educación, salud, espacios de protección, apoyo familiar-social, etc.).

La judicialización de situaciones de violencia hacia NNA

La judicialización de una situación, en caso de ser necesaria, es **una de las etapas de la intervención:**

- Deberá ser acordada conjuntamente con el Comité de Recepción Local (CRL) o la red focal.

- La denuncia de una situación de maltrato siempre debe estar en el marco de una estrategia de abordaje.
- Se debe tener en cuenta para qué se realiza y qué esperamos que suceda.
- Debe incluir ya en el informe o denuncia, una propuesta de estrategia que debe ser integral y contemplar el seguimiento.
- La judicialización no es el final de una intervención.

Los Juzgados de Familia Especializados o con competencia pueden tomar diferentes acciones ante una situación de violencia, algunas son:

- Medidas de protección y derivación a Juzgado Penal.
- Medidas de protección a nivel sociocomunitario (derivación a instituciones o equipos psicosociales).
- Llamado de atención a los/as adultos/as referentes.
- Institucionalización de los/as NNA.

El ingreso a instituciones de protección de tiempo completo debe considerarse como el último recurso.

Según la reglamentación actual (ley de adopciones, ley de acogimiento familiar, el Código de la Niñez y la Adolescencia) los períodos de internación de los NNA deben ser acotados, y reducirse al mínimo cuando los/as NNA son menores de 2 años de edad. En ese período se debe evaluar la situación familiar y trabajar para revertir las condiciones que generaron la desvinculación. Las opciones de respuesta para los/NNA son en primera instancia la familia de origen, la familia extensa, acogimiento familiar y por último instituciones de protección. Es importante tener en cuenta que la legislación siempre va a propender a la permanencia en el contexto familiar y al trabajo a nivel territorial.

Respuesta de Inmujeres y SIPIAV frente a la violencia hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes

Definición y funcionamiento de los Comité de Recepción Local (CRL)

Basados en conceptualización ya presentada, el SIPIAV ha desarrollado desde 2007 una serie de documentos que se conforman como un aporte metodológico, de conceptualización y sistematización del problema. Algunos de ellos son: el

Modelo de Atención, los Informes de Gestión (2008, 2009, 2012, 2013 y 2014), el libro “Aportes para la intervención en maltrato y abuso sexual infantil y adolescente” (Andenes, UNICEF, SIPIAV), así como el apoyo a la creación de los Mapas de Ruta de las instituciones públicas.

En particular el Modelo de Atención plantea que para dar respuesta a la violencia hacia niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, resulta necesaria la implementación de dispositivos intersectoriales y de carácter territorial. Esto requiere de servicios diferenciales, gubernamentales y no gubernamentales, según las distintas necesidades de abordaje, con especificidades y responsabilidades diferentes de cada institución involucrada, según su competencia en la protección de los niños, niñas y adolescentes, pero en el marco de un abordaje conjunto” (2012. Modelo de Atención SIPIAV).

Esta concepción se plasma a nivel territorial en la conformación de los Comité de Recepción Local. El dispositivo se basa en que la complejidad del problema requiere de un abordaje multidisciplinario e intersectorial. Es un marco conceptual que se traduce y se hace operativo en una metodología y en herramientas concretas para la atención y prevención de situaciones de alta complejidad. Los primeros pasos en la intervención deben aportar a la reconstrucción de la trama social del individuo que sufre la situación. Despliegue de dispositivos territoriales en tres niveles de intervención: individual, familiar y comunitario.

El CRL estará integrado por operadores del Sistema Infancia/Adolescencia fundamentalmente por las instituciones que integran el SIPIAV, que cuenten con aval institucional.

Objetivos

- Recepcionar, orientar y coordinar la atención de situaciones de violencia a NNA en forma intersectorial, en el marco de la protección integral.
- Promover la creación y fortalecimiento de espacios de asistencia intersectoriales.
- Generación de acuerdos locales para la atención.
- Plasmar en el territorio las orientaciones emanadas del Comité Interinstitucional Nacional SIPIAV, teniendo presente las particularidades locales.

Actualmente existen veinticinco espacios del SIPIAV en todo el país¹⁰

10. Ver Anexo I y II para información de días y horarios de atención, entre otros datos de utilidad.

Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género (SVBG)

Estos servicios brindan atención psicosocial y legal a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia doméstica, desde una perspectiva de género y derechos humanos. Promueven el ejercicio de ciudadanía y favorecen el pleno goce de sus derechos. También se orienta y asesora sobre otras formas de violencia basada en género.

En los servicios del interior del país se brinda además patrocinio en juicio.

En la actualidad, están en funcionamiento diecinueve servicios en todo el país. Los días y horarios de atención de cada servicio deberán consultarse en el portal web de Inmujeres: www.inmujeres.gub.uy.

Como estrategia de fortalecimiento del trabajo en red y de llegada al territorio, todos los servicios del interior del país cuentan con equipos de articulación territorial para la detección y primera respuesta de situaciones de violencia doméstica, identificando necesidades a nivel departamental y especialmente en pequeñas localidades. Se busca contribuir a mejorar el trabajo en red y a potenciar las capacidades de los/as distintos/as operadores/as en territorio para mejorar las estrategias integrales de respuesta ante la violencia basada en género.

Estos equipos realizan además, tareas de promoción y sensibilización en la temática de la violencia basada en género a nivel comunitario y tareas de difusión del servicio.

Los SVBG cuentan con un **Protocolo Único de Atención**¹¹ que constituye una guía para enmarcar el trabajo, promoviendo buenas prácticas de atención y contribuyendo a unificar criterios teóricos y metodológicos. Establece también orientaciones para el cuidado de las/os profesionales que trabajan en la atención directa. Se cuenta con una ficha única de ingreso y se está elaborando una ficha de proceso y seguimiento de las situaciones atendidas.

Se realiza un acompañamiento y monitoreo permanente del trabajo de los SVBG, desde la tarea desarrollada por **Supervisoras** que contribuyen además a profundizar la formación de los equipos técnicos.

11. Protocolo para los Servicios Especializados de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica. INMUJERES-MIDES, 2010. En: http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/15090/1/protocoloserviciosinmujeres_2010____pdf

El **objetivo general** de la intervención de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género es:

“Promover el restablecimiento de los derechos vulnerados de las mujeres adultas en situación de violencia basada en género, procurando prevenir nuevos perjuicios y contribuyendo a la igualdad en las relaciones de género”.

Objetivos específicos

- Brindar a las mujeres en situación de violencia doméstica un espacio accesible de atención especializada que asegure la confidencialidad.
- Contribuir desde una perspectiva de género a que las mujeres puedan salir de la situación de violencia doméstica.
- Promover el ejercicio de habilidades y recursos de las mujeres en situación de violencia doméstica, que contribuyan a su fortalecimiento y a la apropiación de sus derechos.
- Asesorar en los procesos judiciales, acompañando a las mujeres a transitar adecuadamente esa etapa, para que puedan sostener el proceso de las gestiones legales y se afirmen como sujetas de derechos.
- Contribuir a que las mujeres en situación de violencia doméstica puedan visualizar y apropiarse de los recursos sociales y comunitarios disponibles.
- En los Servicios de los departamentos del interior del país, brindar patrocinio en juicio, cuando correspondiere.

Intervención en violencia basada en género desde los SVBG

Las formas de intervención en esta problemática deben incluir un encuadre de cuidado, protección y escucha respetuosa, apuntando a jerarquizar el discurso y el sentir de quien pide ayuda y ofreciendo garantías de confidencialidad.

El sujeto de la intervención de los SVBG es la mujer; se brinda un espacio individualizado que le permita desplegar la situación vivida, habilitándose la confianza y la empatía en el vínculo.

En todo momento las mujeres son quienes deben ejercer el control sobre el proceso y la toma de decisiones. Su voluntad debe ser respetada. Las mujeres tienen derecho a no tomar ninguna orientación ni apoyo de los operadores/as así como culminar el proceso de asistencia en el momento que lo deseen. El rechazo o abandono de un servicio de atención en ningún caso será un obstáculo para volver a solicitar el apoyo en otras oportunidades.

Si bien la intervención desde los SVBG se centra en la mujer adulta, no se pierde de vista su contexto y la afectación de otros/as integrantes de esa familia, cons-

truyendo estrategias que apunten a la coordinación con otros actores que, por su competencia, puedan intervenir directamente con ellos/as.

El abordaje de la Violencia Doméstica, en tanto problema complejo y multicausal, requiere de un equipo interdisciplinario (psicosocial-legal) para dar respuesta a las situaciones de manera integral, compartiendo un marco conceptual y referencial desde el cual intervenir.

Desde los SVBG se privilegia la modalidad de entrevista en duplas técnicos/as. Esto favorece, de entrada, la visualización de la complejidad de la situación y de los distintos aspectos involucrados y facilita la respuesta en caso de urgencia.

Esta forma de intervención que privilegiamos mejora la calidad en la atención, ya que es difícil que ambos/as técnicos/as tengan el mismo “punto ciego” respecto a la situación. La interacción de aportes de diversas disciplinas, junto a los aspectos técnicos de la práctica de cada una/o, amplía las posibilidades de análisis y acción.

La mirada interdisciplinaria, incluyendo la covisión de las situaciones de VD, contribuye al cuidado de los equipos, protege del “*burn out*”-síndrome de agotamiento laboral físico y mental- o del desgaste por empatía.

Por otra parte, la complejidad de la problemática, supone un abordaje integral que requiere la coordinación y articulación con otros sectores y actores institucionales y comunitarios (policía, justicia, salud, educación, entre otros). Esto hace al trabajo en red, que implica el conocimiento del quehacer de las competencias y roles de los restantes actores involucrados, construyendo estrategias comunes, que se sustenten en una comprensión concordante de la problemática y apunten a un mismo objetivo.

En el Protocolo de Atención de los SVBG se recomiendan un conjunto de actitudes profesionales para las buenas prácticas en el abordaje de la Violencia Doméstica, que se suman al bagaje conceptual y técnico, así como el conocimiento de sí mismo/a y las estrategias de autocuidado.

Algunas actitudes generadoras de buenas prácticas son

- Escuchar con «oídos limpios», sin prejuizar, creyendo a la mujer que consulta y atendiendo a la totalidad de su discurso, con respeto. Garantizar la discreción y confidencialidad de la entrevista.
- La empatía, mediante la cual se ofrece una relación de calidad mediada por el diálogo, que implica la comprensión de sus sentimientos y necesidades fundamentales.

- Respetar los silencios, entendiéndolos como momentos de reflexión o de surgimiento de la angustia de la mujer que consulta, que no necesariamente hay que interrumpir con nuestras palabras.
- El manejo del tiempo y del clima de la consulta: se considera en general que una hora es el tiempo adecuado para que la mujer sienta que tiene su espacio. Si bien una entrevista de tipo directiva moviliza a la mujer para salir de su sentimiento de impotencia, evitaremos las entrevistas de tipo interrogatorio, las cuales la revictimizan ya que puede sentir que el /la profesional busca responsabilizarla por la violencia que padece.
- La alianza y la distancia: *«ni tan cerca que te quemes ni tan lejos que no puedas sentir el calor»*.
- El contacto visual y físico adecuado: cuando el cuerpo de una mujer fue golpeado, humillado, usado o ignorado, el «ser tocada» asusta, angustia. De la misma forma que una mujer en situación de violencia basada en género aprendió a disociar lo que vive su cuerpo de lo que ella siente para sobrevivir, tiene que aprender que el contacto físico también reconforta, protege, cura y que el cuerpo es generosidad, placer y merece cuidados y atención. El contacto físico tiene que ser cuidadoso, apropiado, y cuando surge de forma oportuna, ayuda a la mujer a centrarse en sí misma, a bajar las angustias ligadas al relato de su vivencia de violencia, consuela. Por otro lado, el contacto visual da existencia al otro, lo reconoce como persona, lo sostiene cuando es una mirada de empatía y de respeto.
- Otro aspecto fundamental, es recordar que el abordaje en la primera entrevista es de suma importancia ya que puede ser la única instancia que se tiene con la mujer en situación de violencia si no se realiza de forma adecuada. Uno de los objetivos de la primera entrevista es conseguir una segunda entrevista.

También el autoconocimiento y autocuidado favorecen el desarrollo de buenas prácticas, tomando en cuenta:

- El manejo de las emociones propias incluidas la rabia, el rechazo, tanto el que genera la propia situación, como el que deriva de las decisiones de la mujer, producto de la impotencia/omnipotencia antes expuesta, cuidando de no «cerrar una puerta más» ante el surgimiento de una nueva crisis en el futuro.
- Tomar conciencia de sus prejuicios y valores con respeto al ejercicio del poder, la familia, los roles varón-mujer.
- Estar apto/a para reconocer y aceptar los sentimientos ambivalentes de las mujeres en situación de violencia doméstica. Creer en ellas.
- El cuidado de sí misma/o para evitar el “burn out”. Quienes trabajamos en Violencia Doméstica, estamos expuestas/os a situaciones laborales emocionalmente demandantes, por un tiempo prolongado, lo que nos hace vulnerables a este tipo de estrés. El trabajo en equipo y el apoyo del equipo es sustancial. La puesta de límites personales (pensar si es absolutamente necesario comunicar datos personales y a quién comunicarlos: teléfono, celular, direc-

ción), los tiempos de reuniones, los espacios de coordinación con el equipo, el trabajo en red son los instrumentos que contribuyen al cuidado personal y al cuidado de los equipos.

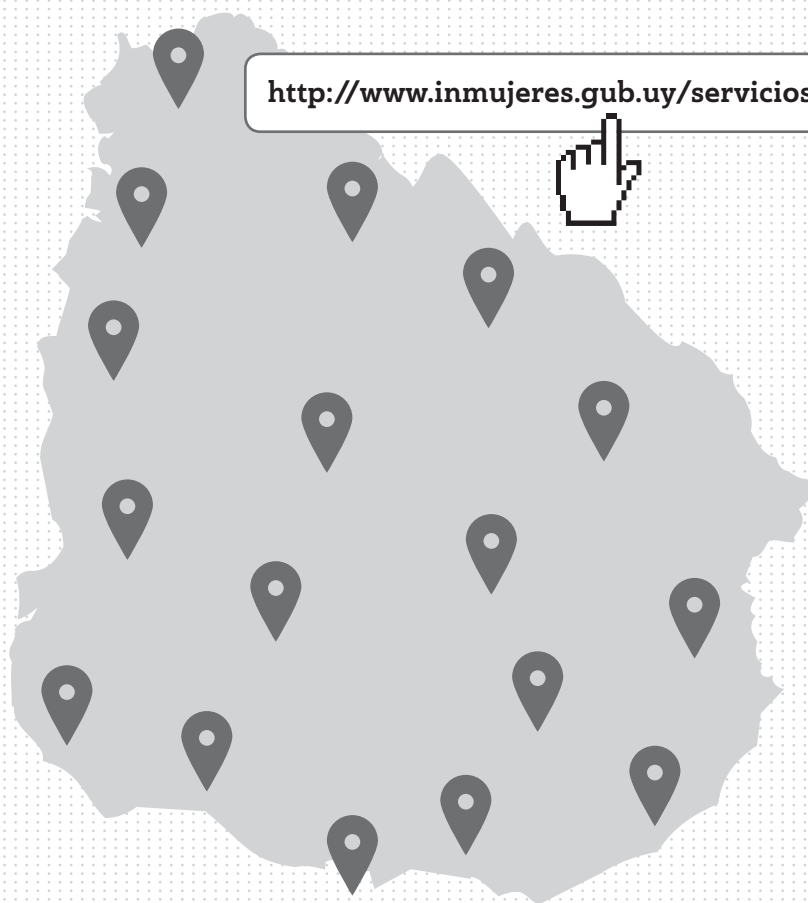
Las y los profesionales que atienden consultas por violencia doméstica se ven interpelados en sus creencias y valores ya que, abordar esta temática requiere revisar los propios prejuicios que justifican y minimizan la violencia doméstica, así como los que culpabilizan a la mujer de esta situación. Ante las distintas consultas puede surgir la omnipotencia, producto de la propia necesidad de «dar soluciones», o la impotencia ante los sentimientos contradictorios que experimentan las mujeres. En estos casos, omnipotencia e impotencia se relacionan con la dificultad de reconocer la singularidad del proceso de cada mujer y también con integrar, además de conocer, el marco conceptual de la perspectiva de género, del proceso de dominación conyugal, los factores que contribuyen a que la mujer permanezca en la situación de violencia.

Es importante tener presente cuáles son las respuestas de la mujer en el proceso de dominación conyugal y las distintas formas de ruptura, teniendo en cuenta el marco conceptual descrito. Podremos visualizar, por ejemplo, que una respuesta de supervivencia de la mujer puede ser confundida con la ruptura de la relación, generando en la/el profesional que interviene, acciones para sostener a la mujer en su «nuevo estado». Cuando pasado el peligro, la mujer decide retornar con su pareja, muchas veces se produce un sentimiento de frustración de la/el profesional.

Para hacer frente a la emergencia de la impotencia u omnipotencia es importante reconocer como reaccionamos ante las crisis. Recordar que la mujer que consulta, la mayoría de las veces llega en crisis, con la confusión, vulnerabilidad, desamparo e impotencia que esas situaciones conllevan.

Esto parece requerir de parte de quien interviene una posición de «líder», que puede hacernos olvidar que quien toma las decisiones es la propia mujer. Sí es necesario hacer todo lo posible para reducir los riesgos, pero todo lo demás, tiempo y soluciones, deben ser co-construidos a partir de la demanda de la mujer que consulta.

Servicios Violencia basada en Género



<http://www.inmujeres.gub.uy/servicios-vbg>

ANEXO 1

Comités de Recepción Local SIPIAV

Departamentos, lugares, días, horarios y referentes de los CRL

Los datos pueden sufrir variaciones, en ese caso contactarse con la oficina de SIPIAV 2915 7317 int. 601-602.

Ciudad	Días reunión	Referente	Teléfono	Correo electrónico
Florida Florida	CED INAU 4 ^{to} Martes	Ma. Gabriela Marizcurrena -	43522392	
San José Ciudad del Plata	OT. MIDES 3 ^{er} Jueves	Sindia Zadowoznicz	4347 1460	
San José	INAU Dptal. Aún sin definir	Mariela Pellegrini	4343 0641	
Flores Trinidad	MIDES 4 ^{to} Viernes	Fernanda Nin	4364 5764	
Durazno Durazno	Dir. Dptal. INAU 1 ^o martes Angela Rodriguez	Angela Rodriguez	4362 7719	
Rocha Rocha	INAU 2 ^{do} martes 9 hs	Carolina Lorente	4472 9738	
Rocha Chuy	- CEPRODE 4 ^o martes 11 hs	Fabiana Daguer	4474 5531	
Soriano Mercedes	Todos los jueves Cada 15 días atención a situaciones 9 / 11 hrs Cada 15 días sensibilización y capacitación 11 / 13	Carolina Silva	4533 0170	
Rio Negro Fray Bentos	Jueves 13 a 15 hrs	Mónica Guelman	4562 2614	mguelman@femi.com. uy
Young	3er martes de cada mes 15:30 hs	Patricia Pereyra	4567 7967	ceprodeyoung@ hotmail.com
Paysandú Paysandú	3er martes del mes - 8 hrs	Liliana Massa	4722 8144	sipiavpaysandu@gmail. com

Ciudad	Días reunión	Referente	Teléfono	Correo electrónico
Salto Salto	1er martes del mes - 9hs	Catalina Ramírez	4734 1587	sipiavsalto@gmail.com saltoced@inau.gub.uy
Artigas Artigas	Martes - 8hs	Marcia Tarragó	47732376	
Artigas-Bella Unión	4to martes de c/ mes - 9hs	Natalia Torrens	47793532	ceprodebellaunion@hotmail.com
Canelones Barros Blancos	Salvador Allende Miércoles 9:30 hs Centro Referencia INAU		2288 8102	
Canelones- Las Piedras	miércoles del mes 14hrs. CED-INAU	Anabel Pedreira	2365 5001	
Canelones Pando	2º Viernes 13.30 hs INAU	Beatriz Alonso		
Maldonado Piriápolis -	Colonia de vacaciones de Primaria Primer lunes del mes 9 hrs	Yenny Lara y Verónica González	4432 0032	
Maldonado	Último viernes del mes 12 hs	Juana Arana	4224 6698	
Rivera Rivera	INAU 2º lunes	Julia Acosta	4623 8028	
Tacuarembó Tacuarembó	Dirección deptal INAU 3er miércoles 10.30	Marta Dutra	MIDES 4623 4917	
Tacuarembó	CRL	Zaher Ramos		
Tacuarembó Paso de los Toros	CEPRODE 1er martes 10.30	Graciela Sampayo	4664 4727	
Cerro Largo- Melo	3er jueves	Verónica Silvera	ced-inau 091479804	
Cerro Largo Río Branco	3er jueves	Claudia Marquez	ceprode 098105771	
Treinta y Tres	2º viernes INAU	Berenice Sosa		
Lavalleja Minas	Dir. Dptal. INAU 1er y 3er lunes	Carla Borghini	4443 3435	

Ciudad	Días reunión	Referente	Teléfono	Correo electrónico
Colonia	1 ^{er} y 3 ^{er} miércoles del mes 9.30 en INAU	Verónica Viñas		
Colonia Nueva Palmira	Centro MEC 3 ^{er} Miércoles	Verónica Bancharo	4544 7880	

